



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día diez de septiembre de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **279-2021** presentada en fecha seis de septiembre del corriente año, por **el ciudadano** en la que requiere: "1. Solicito se emita hoja o tabla de amortización de mi préstamo con número de referencia donde pueda visualizar la cantidad de cuotas a cancelar, el cual está a mi nombre y la casa está ubicada en *_____* Todo esto proyectado hasta el fin del pago y 2. Asimismo solicito que se me aclare si el monto total adeudo es correcto \$10,635.64, ya que a mi juicio debería de ser \$10,566.13. Anexo copia de orden irrevocable de descuento".

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las quince horas y veinticinco minutos del día siete de septiembre de dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Préstamos de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Jefe del Área de Préstamos dando respuesta a la solicitud de información, envió nota en la cual manifiesta que el saldo de \$10,635.64 al 31 de agosto de 2021 es correcto y además, envió la Tabla de Amortización del crédito con número de referencia *_____* a nombre de *_____*
Ambos documentos se adjuntan a esta resolución.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAI, se **RESUELVE:**





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano

b) Entréguese al requirente la presente resolución junto a los documentos detallados en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

